San Justo, (S.F.) 21 de octubre de 2022

DECRETO Nº 166/2022.

Visto:

La Ordenanza 3299/21, promulgada por Decreto N°126/21 de fecha 25 de Agosto de 2021, Y;

Considerando:

Que la Ordenanza mencionada en el Visto dispone en su artículo 1° el deber del Departamento Ejecutivo Municipal de dictar un curso de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) a quienes tramiten por primera vez la licencia de conducir;

Que en su artículo 2° dispone el deber de reglamentar todos los aspectos relacionados a la implementación del curso mencionado;

Que teniendo en cuenta que las enfermedades cardiovasculares son la principal causa de muerte prevenible en el país y en el mundo se hace indispensable dotar a la población de los conocimientos necesarios para realizar maniobras de resucitación cardiopulmonar;

Que es el Estado quien debe tomar una participación activa para dotar a la población de estos conocimientos;

Que la licencia de conducir es un trámite obligatorio que permite la incorporación de estos conocimientos en la población;

Que el entrenamiento en las maniobras de RCP brinda el conocimiento necesario para reconocer los síntomas de un ataque cardíaco o cerebral y la confianza para enfrentar ésta y situaciones tales como la sofocación, electrocución y atragantamiento;

Que conocer las maniobras de RCP puede significar la diferencia entre la vida y la muerte;

Que, la Ordenanza 3322/22 establece los valores de los diferentes servicios especiales que presta la Municipalidad en concepto de Rodados y Patente Automotor; fijando en el Art. 1°, del Título II, Capítulo X, RODADOS Y PATENTE AUTOMOTOR, inc 31, Punto a) …"en todos los casos se deberán adicionar los importes correspondientes Estampillado del Colegio de Médicos, C.E.N.A.T., Solicitud de Libre Multa vigentes al momento del trámite y/o cualquier otro/s concepto/s que se establezcan en el futuro;

impulsado por CamScanner

Por todo ello, el **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO**, en uso de sus facultades, sanciona el siguiente:

DECRETO

Artículo 1: Incorpórese en la Municipalidad de San Justo como requisito para tramitar la licencia de conducir la asistencia a un curso de Reanimación Cardiopulmonar (RCP).

Artículo 2: El curso establecido en el Artículo 1° de la presente tendrá carácter obligatorio para todos los que tramiten por primera vez la licencia de conducir.

Artículo 3: El curso establecido en el Artículo 1° de la presente será de carácter optativo para quienes efectúen la renovación de la Licencia de Conducir.

Artículo 4: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios con Instituciones locales habilitadas que cuenten con personal certificado en **Capacitación en Técnicas de R.C.P.** (Reanimación Cardiopulmonar) a los fines del dictado del curso de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) quienes deberán extender la certificación correspondiente.

Artículo 5: El curso se dictara dos veces al mes, en día y horario a determinar y tratará básicamente los conocimientos teórico-prácticos sobre maniobras de reanimación y se dictará por medio de personal capacitado e idóneo en la materia. Tendrá una duración aproximada de 3 horas, y se extenderá un Certificado de Participación del Curso Teórico Práctico en Técnicas de Reanimación Cardio Pulmonar y Primeros Auxilios.

Artículo 6: El importe del curso será de pesos un mil ($ 1.000)

Artículo 7: No se dará inicio al trámite para otorgar la licencia de conducir sin la correspondiente presentación del certificado de haber asistido al curso Teórico Práctico en Técnicas de Reanimación Cardio Pulmonar y Primeros Auxilios.

Artículo 8: El Departamento Ejecutivo Municipal dará amplia difusión de los días y horarios a realizarse el Curso Teórico Práctico en Técnicas de Reanimación Cardio Pulmonar y Primeros Auxilios

Artículo 9: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Archívese.

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

impulsado por CamScanner